Certificado de no retención Impuesto a las Ganancias - RG 830

1 Información importante

Cuando la solicitud resulte observada, el sistema reflejará las inconsistencias detectadas, debiendo el responsable adjuntar dentro de los 10 días corridos a partir del día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud (inclusive), la documentación que permita subsanar las mismas.

Adjuntar:

- Formulario de declaración jurada N° 952.
- Documentación que respalde las observaciones efectuadas.

Titulares de proyectos promovidos vigentes

- Acuse de recibo de la transmisión de la solicitud realizada.
- Norma particular de asignación de los beneficios promocionales invocados y demás actos complementarios y modificatorios.
- Poder o documento equivalente vigente que acredite la personería del firmante.

Inversores de capital en proyectos promovidos

- Documentación indicada para los titulares de proyectos promovidos vigentes.
- Nota emitida por cada una de las empresas promovidas consignadas en el formulario de declaración jurada N° 952, en la que conste la condición de inversor del solicitante y los montos proyectados a captar en el período bajo análisis, con la firma certificada del titular, responsable o persona autorizada (mediante intervención de entidad bancaria, autoridad policial o escribano), excepto cuando fuera suscripto ante algún funcionario de la dependencia de este Organismo en la que se efectúa la presentación, en cuyo caso, éste actuará como autoridad certificante.

 Autorización a que se refiere el Artículo 2° del Decreto N° 1232 del 30 de octubre de 1996, extendida por la Autoridad de Aplicación o, en su caso, por el organismo que asuma las responsabilidades conferidas a la misma, autenticada por el responsable de la empresa titular del proyecto promovido e intervenido por esta Agencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución General N° 4346 (DGI).

Marco normativo: RG 2703/2009.